

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Olvidando promesas:: ::

En la oposición pedía el Sr. Canalejas a los conservadores cinco millones como minimum, para cultura popular, aludiendo a enseñanza primaria.

Y como los conservadores no lo concedieron, el Sr. Canalejas indignado, se negó a discutir con el Sr. Rodríguez San Pedro.

En el proyecto de Presupuesto formado en diciembre pasado, pedía el Sr. Gimeno 1.600.000 ptas. para cumplir los Reales decretos de 1911, 2.000.000 exclusivamente para elevar a 1.000 ptas. sueldos menores; 100.000 para mejorar las demás categorías, 500.000 para nuevas Escuelas y 500.000 para clases de adultas, o sean 4.700.000 pesetas.

Aunque se rebaje un millón, ya consignado, y que iba incluido en la primera partida, quedaba un aumento efectivo de 3.700.000 pesetas.

Ya se hizo una rebaja en febrero, según hemos demostrado.

Ahora, para esos mismos servicios, se pide un aumento de 1.850.000, es decir, la mitad.

Y de esto sólo es responsable el Presidente del Consejo, único que en estas contiendas de Ministros puede imponer criterio.

Así se van desvaneciendo las ilusiones que el Sr. Canalejas y los demócratas nos hicieron concebir.

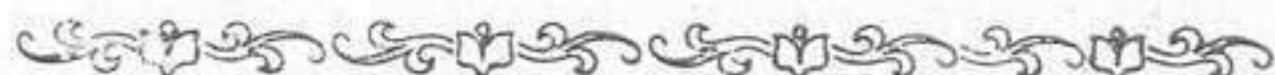
Liga Nacional de Maestros Rurales

En vista de la confianza que demuestran en mí (que me honra en extremo), los compañeros adheridos a la «Liga», no pidiéndome la cuenta de 1911, he decidido imprimirla, y dentro de breves días, se remitirá un ejemplar a cada Delegado de Sección para que sea examinada por todo el que lo desee.

De este modo creo demostrar mi gratitud por la corrección que observan para mí, mis queridos compañeros.

Una vez liquidada la de 1912, haré lo mismo con ella.

Hernán de la Puerta.



Asociaciones de Maestros

A mis respetables compañeros del Distrito Universitario de Zaragoza.

Por las diversas crónicas publicadas en periódicos profesionales y políticos, os habréis ya enterado todos, mis queridos compañeros, de que la fusión de las diversas entidades del Magisterio de España, es un hecho.

Para conseguirlo, es verdad, hubo que deponer intransigencias y vencer algunas dificultades; pero todos abrigábamos con verdadero deseo, la unión, y ésta llegó para el bien de la clase: felicitémonos.

Todos sabéis que la «Asociación Nacional del Magisterio primario», a que todos, desde el 7 del finado abril pertenecemos, tiene por fin único el bien de la enseñanza y del Maestro encargado de ella, recabando de los Centros superiores, el mejoramiento y bienestar del desgraciado Profesor, relegado al olvido y abandonado a las inquinas locales, hasta que aquel nunca bien ponderado patricio, excelentísimo Sr. Conde de Romanones, tuvo a

bien poner en principio su bienhechora mano sobre tan desheredada clase.

Los que ostentamos el humilde, pero honrosísimo título de **Maestro**, debemos, sin excepción de ninguno, contribuir con nuestro granito de arena al progreso de esta Asociación, que es el nuestro propio, pues adheridos a ella, viviremos bajo su salvaguardia, y en casos apurados, ha de facilitarnos la tabla de salvación.

Estamos, pues, moral y solidariamente, obligados **todos** a contribuir con la cuota ordinaria de la «Liga», correspondiente al corriente año de 1912, y que consiste, como sabéis, en **una** peseta, para con este pequeño desembolso, entrar de lleno como socios, en la dicha «Asociación», cantidad que ha de obrar en mi poder, precisamente dentro del mes de mayo actual, de suerte que, los que así no lo hagan, quedarán fuera de ella, y luego para conseguir su ingreso, si lo desean, tendrán que sujetarse a las condiciones generales del Reglamento.

El que se asocie tendrá, además, el derecho de ingresar luego, con las debidas condiciones, en la «Sección de Socorros mutuos», instituida en la «Asociación», que tanto consuelo y alivio reporta a las desgraciadas familias que se ven en el caso de perder su jefe, apurado trance, que acaso muchas de nuestra muy queridas, han de atravesar.

Por tanto, recomiendo muy eficazmente, a todo el Magisterio del Distrito cesar-augustano, cuya recaudación se me ha confiado, se percate de la conveniencia de la Asociación, y la necesidad de satisfacer a los Delegados de partido, su respectiva cuota, para que, girándola éstos a mi domicilio, o a la plaza de Huesca, según les convenga, dentro precisamente del tiempo antes indicado, pueda yo, a mi vez, remitirla a la Directiva antes del próximo 7 de junio, que expira el plazo para la liquidación e ingreso.

A todos os saluda efusivamente, y anticipa gracias, vuestro fidelísimo compañero, que hace votos por que pronto nuestras justas aspiraciones se vean coronadas por el éxito.

El Vocal de la Directiva, **Nicolás Secorún**.

Con el fin de evitar retrasos en el servicio, rogamos encarecidamente a todos cuantos hagan algún pago en **SOBRE MONEDERO**, indiquen siempre con toda claridad las señas. Tenemos varias cartas sin estos requisitos, que no podemos despachar con la urgencia que merecen nuestros favorecedores y con la que nosotros queremos servirles.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 4.—Subsecretaría.—Nombrando el Tribunal para las oposiciones a las plazas de Auxiliares, vacantes en los grupos segundo y tercero de la Sección de Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

—Idem ídem ídem a la Auxiliaría del segundo grupo, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Idem íd. íd. a la Auxiliaría del cuarto grupo, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Santiago y Oviedo.—Concurso de traslado. Rectificaciones.

Sevilla y Zaragoza.—Escuelas que han de proveerse en los turnos de ascenso y traslado.

Granada.—Relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en oposiciones restringidas.

Mayo 5.—Universidad de Sevilla.—Rectificación a la Relación de Escuelas vacantes de este Rectorado.

Mayo 6.—Real orden disponiendo que el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras de Labores de Escuelas Normales de Maestras, provea, si procede, en el turno libre, las plazas de las de Castellón, Cuenca y Segovia.



PROVISION DE ESCUELAS.—Orden de 25 de marzo desestimando la petición de D. Francisco Godoy, para que se le adjudique la Escuela de Villar de los Navarros.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Francisco Godoy González, Maestro de Almadén, solicitando, en virtud del art. 1.º del Reglamento vigente de provisión de Escuelas que declara personal el sueldo de los Maestros, se le adjudique, con las 1.100 pesetas que hoy disfruta, la Escuela de Villar de los Navarros (Zaragoza) que obtuvo en concurso rápido, y de no poder accederse a ello, que se le admita la renuncia de esta última plaza;

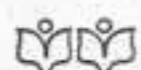
Teniendo en cuenta que no puede alegarse que sea personal el sueldo de los Maestros en todas las Escuelas, toda vez que existen aún diferencias entre unas y otras plazas, debiendo proveerse las antiguas de 625 pesetas con el mismo sueldo, según determina el caso tercero de la orden de 19 de abril de 1911, dictada como aclaración a la regla 7.ª de la Real orden de 31 de marzo del mismo año,

Esta Dirección general ha resuelto des-

desestimar la petición referente a su traslado con el sueldo que disfruta, y acceder a que se le admita la renuncia de la Escuela de Villar de los Navarros, en atención al carácter condicional con que la había solicitado.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 25 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 9 abril).



MAESTROS CONSORTES.—R. O. de 20 de marzo, confirmando una orden de la Dirección general, relativa a la petición de doña Emeteria Margarita Subero.

En el recurso interpuesto por doña Emeteria Margarita Subero e Hita contra la orden de la Dirección general de primera enseñanza, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

D.^a Emeteria Margarita Subero e Hita, Maestra de Cenicero (Logroño) y esposa del Auxiliar de la Sección de Instrucción pública de Zaragoza D. Enrique García Gutiérrez, obtuvo de este Ministerio por Real orden de 25 de agosto de 1910 que se la considerase incluida en las disposiciones que regulan los derechos de los Maestros consortes.

»En 20 de septiembre último pidió ser nombrada Maestra de una Escuela vacante en Zaragoza, en razón a disfrutar 1.100 pesetas de sueldo y a lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

»La Dirección general de primera enseñanza desestimó la petición, fundándose en que el citado artículo 45 exige que figuren en el escalafón los dos interesados, y el Sr. García ni figura ni puede figurar por ocupar cargo distinto del de Maestro, y la excepción que cabría señalar en su favor por la Real orden de 25 de agosto de 1910 carece de eficacia después de la publicación de dicho Reglamento, y que, aunque se pudiera considerar como Maestro en ejercicio, tendría que equipararse a los de Zaragoza, donde radica la Escuela solicitada, y desde la categoría de esta Escuela de 2.000 pesetas a la de 825 en que aparece la Sra. Subero, media más de un grado.

»La interesada recurre ante el Sr. Ministro diciendo que es cierto que su esposo no figuraba en el Escalafón del Magisterio en la fecha de la resolución, pero que deberá ser incluido para en adelante por haber renunciado el cargo de Maestro según la Real orden de 29 de abril de 1892 y art. 10 del Real decreto de 7 de enero de 1910; que no habiendo sido derogada la aludida Real orden de 25 de agosto de

1910 por ninguna disposición posterior, debe entenderse vigente, y que, a tenor del Reglamento actual de provisión de Escuelas, el sueldo es personal, no de la plaza servida.

»Considerando que el art. 45 del Reglamento vigente, al autorizar el traslado fuera de concurso en los Maestros consortes, da por supuesto que ambos han de hallarse en el ejercicio activo de la enseñanza;

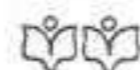
»Considerando que esta circunstancia no concurre en el esposo de la solicitante D. Enrique García Gutiérrez,

»El Consejo opina que procede confirmar la orden recurrida de la Dirección general.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 9 abril).



COMPUTACION DE ESCUELAS.—Orden de 28 de marzo desestimando la petición del Instituto Catalán de Artesanos para que se computen como públicas las Escuelas que sostiene dicha institución.

Vista la instancia remitida por V. S., en la que el Sr. Obispo de Barcelona, como Presidente y en representación del Instituto Catalán de Artesanos y Obreros, solicita la computación definitiva como Escuelas públicas, de las Escuelas que sostiene dicha institución;

Resultando del expediente que el Instituto Catalán de Artesanos y Obreros no ha cumplido con el dictamen de la Comisión de la Junta provincial, respecto a la Escuela de la plaza de la Catedral y a las establecidas en las calles de Colón, hoy de Vallespir y en la del Triunfo;

Que las demás Escuelas no han mejorado el material y menaje de que disponen;

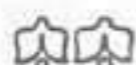
Que el Colegio de la Asunción no consta que pertenezca al Instituto, y que la Escuela de la calle de Vallespir, núm. 32, no ha cumplido con el Real decreto de 1.º de julio de 1902;

Considerando que la orden de 9 de septiembre último dispone que mientras no se subsanen las deficiencias que la misma señala, o sea hasta tanto que V. S. y el Inspector de Primera enseñanza den cuenta de haberse cumplido en todas sus partes la Real orden de 29 de octubre de 1909, no procede la computación definitiva,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid 28 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 9 abril).



RETRIBUCIONES.—Real orden de 20 de marzo, negando a D. José Carrasco el reconocimiento de derecho al percibo de retribuciones.

En el expediente sobre reconocimiento de derecho al percibo de retribuciones escolares a D. José Carrasco Padilla, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«D. José Carrasco Padilla, Maestro de Minas de Ríotinto (Huelva), con sueldo de 1.100 pesetas, solicita se le reconozca el derecho al percibo de retribuciones escolares;

»Resulta del expediente que el interesado desempeñaba una Escuela dotada con 625 pesetas de sueldo, obtenida por concurso, y que pasó a su plaza actual invocando la Real orden de 31 de marzo último, y que funda ahora su petición en que no se halla en el caso de los Maestros de sueldo de 825 pesetas ascendidos al de 1.100 por Real decreto de 25 de febrero de 1911, puesto que con anterioridad ha disfrutado esta dotación y retribuciones.

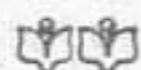
»La Junta provincial informa favorablemente, y en sentido contrario el Negociado y la Sección del Ministerio.

»El Consejo opina que si el Sr. Carrasco Padilla pudiera tener derecho al percibo de retribuciones recobrando por otros medios reglamentarios su antigua categoría de 1.100 pesetas, no cabe reconocérsele en este caso porque para alcanzar la Escuela de Ríotinto utilizó la Real orden de 31 de marzo de 1911, dictada para la aplicación del Real decreto de 25 de febrero del mismo año, y este Real decreto niega el cobro de retribuciones.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 20 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 9 abril).



GRADUACION.—Real orden de 21 de marzo declarando sin efecto la graduación de la Escuela del Arenal, de Vigo.

Vista una instancia en la que doña Paulina Delgado Rodríguez, Maestra de la Es-

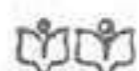
cuela pública del Arenal, de Vigo (Pontevedra), solicita se deje sin efecto la graduación de dicha Escuela, alegando los perjuicios que se la irrogarían al no poder desempeñarla, por no tener otro título que el de Maestra Elemental;

Teniendo en cuenta que la referida Escuela, al ser declarada con otra de dicha localidad Graduada, en 15 de diciembre de 1910, se hallaba vacante, y por lo tanto, que no pudo llenarse el requisito exigido como indispensable por el apartado C del art. 4.º y el D y E del 9.º del R. decreto de 6 de mayo de 1910, conforme al cual se solicitó y obtuvo la mencionada graduación, y que la Maestra reclamante, que se posesionó de la misma en 10 de enero siguiente, en virtud de ascenso, no reúne las condiciones de ser Maestra Superior,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar sin efecto la graduación de la Escuela de niñas del Arenal, de Vigo, otorgada con la de otras Escuelas de dicha población, por Real orden de 15 de diciembre de 1910 («Boletín Oficial» núm. 2, de 6 de enero de 1911), sin perjuicio de que pueda solicitarse de nuevo, con la justificación de los oportunos requisitos.

De Real orden, etc. Madrid, 21 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



RECONOCIMIENTO DE DERECHO.—

Real orden de 20 de marzo, reconociendo a D. Antonio Quintana, derecho a obtener fuera de concurso Escuelas con 2.000 o más pesetas.

En el expediente promovido por D. Antonio Quintana, Jefe de la Sección de Instrucción pública de Málaga, solicitando que se le reconozca derecho a obtener fuera de concurso Escuelas dotadas con 2.000 o más pesetas, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que con fecha 2 de enero de 1911 dirige al Sr. Ministro D. Antonio Quintana Serrano, Secretario por oposición de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, con el sueldo de 2.250 pesetas, elevado posteriormente a 3.500, solicitando que se le reconozca el derecho a obtener fuera de concurso Escuelas Superiores y Elementales dotadas con 2.000 o más pesetas;

»Considerando que en el art. 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas de 25 de agosto de 1911 se dispone que los Jefes de las Secciones de Instrucción pública que reunieran a su ingreso en el cargo las condiciones exigidas por la ley

de 23 de junio de 1895, podrán ingresar en el Escalafón del Magisterio con la categoría inmediata al sueldo que disfruten.

«El Consejo opina que procede declarar que el derecho que pretende el recurrente se halla contenido en el aludido artículo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 de abril).



RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.—

Real orden de 20 de marzo reconociendo a doña María del Carmen Baldelló el abono de tiempo de trece meses y un día que sirvió en propiedad.

En el expediente incoado acerca de reconocimiento de años de servicios a la Maestra doña María del Carmen Baldelló, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Doña María del Carmen Baldelló fué nombrada en virtud de oposición, Maestra de la Escuela de Bagá (Barcelona), y en 25 de abril de 1903 se la dió posesión de su destino, con el certificado de haber hecho el depósito para obtener el título profesional correspondiente, cuyo título no aparece expedido hasta el 26 de mayo de 1904.

«En instancia dirigida a este Ministerio solicita ahora se la concedan como servicios en propiedad, los trece meses y un día transcurridos de una a otra fecha.

«La Junta provincial, el Rectorado y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente.

«Considerando que es un hecho cierto que la Sra. Baldelló viene desempeñando su cargo desde el día 25 de abril de 1903, en que tomó posesión;

«Considerando, por otra parte, que la interesada no debe sufrir perjuicio por la demora tan extraordinaria en la expedición de un título profesional,

«El Consejo opina que procede declarar de abono a doña María del Carmen Baldelló, como servido en propiedad, el tiempo referido de trece meses y un día.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.—

Real orden de 20 de marzo desestimando la instancia de D. Juan Bautista Arambul, que solicita se le conceda en propiedad la plaza que desempeña.

En el expediente sobre reconocimiento como Maestro auxiliar de Valencia a don Juan Bautista Arambul Sanz, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza D. Juan Bautista Arambul Sanz, Maestro auxiliar de la Escuela de niños de la Casa de Beneficencia de Valencia, solicitando que se le conceda de hecho la propiedad de su plaza con los derechos anexos para traslados y ascensos;

«Resultando que el interesado fué nombrado por la Comisión provincial, el brado por el Gobernador de la provincia, a año 1890;

«Resultando que por Real orden de 12 de octubre de 1903 le fué expedido título administrativo, con el sueldo de 1.375 pesetas;

«Considerando que la pretensión del recurrente es de que se le equipare de un modo absoluto a los Maestros públicos que ingresaron en sus destinos por oposición;

«Considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes no puede reconocerse al Sr. Arambul más que la propiedad de su plaza, de que ya disfruta,

«El Consejo opina que procede desestimar la instancia.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



TITULO ADMINISTRATIVO.—Real orden de 22 de marzo concediendo título administrativo de 1.100 pesetas a don Cándido Sarramián.

En el expediente incoado acerca de la expedición de nuevo título administrativo al Maestro D. Cándido Sarramián, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido en virtud de la instancia que eleva a la Dirección general de Primera enseñanza D. Cándido Sarramián y Atauri, Maestro de la Escue-

la pública de niños de Villamediana (Logroño), con sueldo de 825 pesetas, solicitando que se le expida el título administrativo de su destino con la dotación de 1.100 pesetas;

»Resultando que el interesado se funda en que siendo Maestro de Badarán, en la indicada provincia, con 625 pesetas, se elevó la Escuela a 825 por virtud del Censo de población, y, amparándose en la Real orden de 4 de febrero de 1880, practicó y aprobó ejercicios de oposición a plazas de la correspondiente categoría, y, en consecuencia, le fué expedido por el Rectorado título administrativo con el nuevo sueldo, que viene disfrutando desde el 7 de enero de 1892;

»Resultando que la Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan favorablemente, alegando que el Real decreto de 25 de febrero y la Real orden de 31 de marzo de 1911 exigen, para el ascenso a 1.100 pesetas, que los interesados hayan ingresado en el Magisterio por oposición, circunstancia que no concurre en el Sr. Sarramián;

»Considerando que existen dos clases de Maestros en posesión del sueldo de 825 pesetas, que no ingresaron en la carrera por oposición: los que practicaron ejercicios de mejora de sueldo con arreglo a la referida Real orden de 4 de febrero de 1880, hace tiempo derogada, y los que ascendieron por virtud de los artículos 5.º y 66 de los Reales decretos de 31 de mayo de 1902 y 13 de noviembre de 1903, respectivamente;

»Considerando que los primeros se hallan equiparados, para los ascensos, a los Maestros que ingresaron en la carrera directamente por oposición, y que conforme a su criterio se les ha clasificado en el Escalafón general del Magisterio;

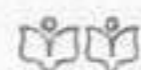
«Considerando, por tanto, que la cuestión aparece resuelta por el Ministerio,

»El Consejo opina que procede se conceda el título administrativo a D. Cándido Sarramián y Atauri, con el sueldo de 1.100 pesetas anuales.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid 22 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



SEPARACION DEL CARGO.—Orden de 1.º de abril desestimando la petición de D. Licinio Alonso respecto a la separación del cargo de Regente.

Solicitud por D. Licinio Alonso in-

dulto de la pena de separación del cargo de Regente de la Escuela Práctica, agregada a los estudios del Magisterio de ese Instituto, y que le fué impuesta por Real orden de 15 de noviembre de 1909, y prohibida esta clase de gracias por Real orden de 2 de enero de 1907, dictada de acuerdo con el Consejo de Estado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la referida petición.

Lo comunico a V. S., etc. Madrid, 1.º de abril de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. de 12 de abril).



GRATIFICACION POR ADULTOS.—Orden de 30 de marzo desestimando el recurso de D. Vicente Vidal contra la Orden que le negó derecho al percibo de gratificación por enseñanza de adultos.

Vista una instancia en la que D. Vicente Vidal Torres, Maestro de Rocafort, recurre contra la orden del Rectorado de ese Distrito universitario, que le negó el derecho al percibo de gratificación por la enseñanza de adultos, y pide se declare que si no tiene derecho a la mencionada gratificación, tampoco está obligado a dar la expresada enseñanza.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que, conforme al art. 65 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los Maestros que opten por seguir en la Escuela que desempeñan con el sueldo de 1.000 pesetas, se entenderán nombrados en las condiciones señaladas en el art. 1.º del Real decreto de 7 de julio anterior, ha resuelto desestimar la petición, no habiendo lugar, por ahora, a resolver acerca de la segunda parte de la súplica, que es cuestión de carácter general.

Lo digo a V. S., etc. Madrid 30 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 12 abril).



OPOSICIONES RESTRINGIDAS.—Orden de 30 de marzo concediendo a doña Tomasa Petite derecho a presentarse a oposiciones en el turno restringido.

Vista una instancia en la que doña Tomasa Petite del Canto, Maestra de Polán, solicita se le conceda derecho para presentarse a oposiciones a Escuelas en el turno restringido y ascenso a 1.100 pesetas, del sueldo de 825 que en la actualidad disfruta.

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que la interesada reúne las condi-

ciones exigidas por el art. 9.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, ha resuelto declarar que puede presentarse a dichas oposiciones, pero sin poder pasar, en virtud de las mismas, al sueldo de 1.100 pesetas que pretende.

Lo digo a V. S., etc. Madrid 30 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 12 de abril).



PERCIBO DE HABERES.—Orden de 29 de marzo desestimando la petición de D. Luis Cereijo para que se le abone la mitad del sueldo en el tiempo que lleva separado de la enseñanza.

Vista la instancia de D. Luis Cereijo León, Maestro que fué de la Escuela Nacional de Pazos, Ayuntamiento de Puente-Ceso, solicitando se le reconozca derecho al percibo de la mitad del sueldo durante el tiempo que lleva separado de la enseñanza, en virtud de expediente gubernativo;

Resultando que a D. Luis Cereijo se le instruyó expediente gubernativo, en virtud del cual le fué impuesta la pena de separación temporal del servicio con pérdida del sueldo y del tiempo por dos años, de conformidad con lo determinado en el caso 3.º del segundo grupo del art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907;

Considerando que el caso 3.º del citado Real decreto de 20 de diciembre de 1907 determina que, a los Maestros a quienes se les declara comprendidos en el mismo, la suspensión temporal que se les imponga es con pérdida de sueldo y del tiempo, en cuyo caso está comprendido el Maestro reclamante;

Teniendo en cuenta lo informado por la Junta de su digna presidencia,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de D. Luis Cereijo León por ser improcedente.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 29 de marzo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 12 abril).



ESCALAFON.—Real orden de 23 de marzo resolviendo las instancias presentadas por doña Catalina Ferrer, que solicita se defina su situación en el Magisterio.

Vistas las instancias presentadas por doña Catalina Ferrer Mayordom en solicitud de que se defina su situación en el Magisterio, concediéndola el ascenso, a que se cree con derecho, a la categoría de 3.500 pesetas;

Resultando que, hallándose desempeñando dicha interesada una Escuela Superior de Cartagena, fué nombrada por Real orden de 31 de marzo de 1911 Maestra en propiedad de las Escuelas Superiores de Madrid, con 3.000 pesetas de sueldo, en virtud de concurso de ascenso, tomando posesión de la misma en 3 de mayo siguiente;

Considerando que los ascensos de Escalafón se acordaron con antigüedad y efectos desde 1.º de abril de 1911, o sea en relación con la situación de los Maestros en aquella fecha, en la que la Sra. Ferrer no había tomado ni podido tomar posesión de la Escuela de Madrid por haberse dado salida a los nombramientos con fecha posterior;

Considerando que por esta coincidencia de fechas se ha creado a la Sra. Ferrer una situación especial que debe motivar una declaración de derechos, puesto que, si bien en 1.º de abril de 1911 no se había posesionado de la Escuela Superior de Madrid, estaba ya para ella nombrada, posesionándose en 3 de mayo siguiente;

Considerando que, de todas formas, en los ascensos de escala referidos no pudo ser incluida porque la plenitud de derechos sólo la determina la efectiva posesión de las plazas, pero que, en estas condiciones, a la reclamante no se la puede posponer para el ascenso a otras Maestras que a la fecha de su reglamentario nombramiento tenían menor categoría en el Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que doña Catalina Ferrer Mayordom ocupe en el Escalafón de Maestras de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, con 3.000 pesetas de sueldo, el primer lugar, con derecho al ascenso, en su época reglamentaria, a la primera vacante de sueldo de 3.500 pesetas.

De Real orden, etc. Madrid, 23 de marzo de 1912.—ALBA.

(B. O. 12 abril).



Escuelas vacantes.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Concursos de Ascenso y Traslado, de abril de 1912

De conformidad con las reglas dictadas por Real orden de 31 de marzo de 1911, para la aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 25 de febrero anterior, con la orden aclaratoria de la Dirección

general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo dispuesto en los artículos 18, 20, 24, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncian para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de este Distrito universitario, que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Auxiliares de niños con 625 pesetas

Badajoz: Campanario, Alconchel, Montijo, Zafra.—**Cádiz:** Los Barrios, Obueira.—**Córdoba:** Pozoblanco, Doña Mencía, Adamuz, Bélmez.—**Huelva:** Campillo, Aldea de Zalamea (Maestro), Almonte, Trigueros, Valverde del Camino.—**Sevilla:** Lora del Río (dos plazas, Aux. y Maestro), Lora de Estepa, Pilas.

Auxiliares de niñas con 625 pesetas.

Cádiz: Jimena, Los Barrios.—**Córdoba:** Fuente Ovejuna.—**Huelva:** Santa Ana la Real (Maestra).—**Sevilla:** Fuentes de Andalucía.

CONCURSO DE TRASLADO

Auxiliares de niños con 625 pesetas.

Badajoz: Santa Marta.—**Cádiz:** Obueira, Prado Rey, Rota.—**Córdoba:** Posadas, Bélmez.—**Huelva:** Riotinto, Vilalba de Alcor (Maestro).—**Sevilla:** Tomares, Cantillana, Lora del Río, La Algaba, Pedroso.

Auxiliares de niñas con 625 pesetas.

Cádiz: Rota.—**Huelva:** Moguer.—**Sevilla:** Estepa, El Pedroso.

Escuelas y Auxiliares de niños con 500 pesetas.

Badajoz: Cabeza la Vaca.—**Cádiz:** Benacaz, Palmoles, Aldea de los Barrios (Maestro).—**Córdoba:** Valenzuela.—**Huelva:** Alajar.—**Sevilla:** Benacazón.

Escuelas y Auxiliares de niñas y de asistencia mixta con 500 pesetas, para Maestra.

Badajoz: Esparragosa de Lares, Bodoinal, Carrascalejo, Risco, Rena (Las tres últimas son mixtas).—**Huelva:** Santa Ollala, Campillo, Aldea de La Luciana (Maestra).

Los aspirantes dirigirán las instancias

documentadas a este Rectorado, debiendo ser remitidas al mismo o presentadas en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante los días laborables y en las horas de doce a cuatro, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no sean remitidas o entregadas directamente y que no obren en esta Universidad precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que deseen tomar parte en ambos concursos de Ascenso y de Traslado, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos y la preferencia entre ellos.

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas y el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día primero del corriente mes y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y de Traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla 23 de abril de 1912.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 4 mayo).



Rectificación.

No habiéndose comprendido en el anuncio suscrito por este Rectorado, con fecha 23 del corriente, para proveer por concurso de ascenso y traslado las Escuelas dotadas con 625 y 500 pesetas, vacantes en este distrito universitario, las de la provincia de Canarias, a causa de no haberse recibido de la Junta provincial la lista co-

responsable, se agregan al citado anuncio las vacantes que siguen:

CONCURSO DE ASCENSO

Plazas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Icod (Auxiliar), Alageró (Maestro), Arrecife (Auxiliar).

Plazas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Betancuria (Maestra), Guía de Canaria (Auxiliar).

CONCURSO DE TRASLADO

Plazas de niños, dotadas con 625 pesetas.

Puerto de la Cruz (Maestro), Arona, barrio de Valle (Maestro), Fuencaliente, barrio de Indias (Maestro).

Plazas de niñas dotadas con 625 pesetas.

Alageró (Maestra), Santa Cruz de la Palma, barrio de Las Nieves (Maestra).

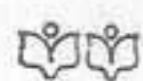
Plazas de niños, dotadas con 500 pesetas.

Moya, barrio de Fontanales; Mazo, barrio de Figuerola (550); Santa Cruz de Tenerife, Asilos benéficos (600); Femés, Agaste, barrio del Valle; Betancuria de Cabras, Arico, barrio de Arico; Tejeda, barrio de Chorrillo.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 30 de abril de 1912.—El Rector, Francisco Pagés.

(Gaceta 5 mayo).



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Concursos de Ascenso y Traslado de abril de 1912.

De conformidad con la Real orden de 31 de marzo de 1911, lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero anterior; con la Orden aclaratoria de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 18 de abril, y en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de 25 de agosto de 1911; en cumplimiento del artículo 12 del Real decreto de 15 de abril de 1910, se anuncia, para su provisión en propiedad por dichos concursos, las siguientes plazas en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de este Distrito universitario que existen vacantes, según los datos recibidos de las respectivas Juntas provinciales.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños con 625 pesetas.

Zaragoza: Eijuesca.—Huesca: Altorricón.—Teruel: Cañada de Benatanduz, Plon, Crivillén.—Navarra: Berroeta y Asiaín.

Escuelas de niñas, con 625 pesetas.

Zaragoza: Paracuellos de la Ribera, Morata de Jiloca.—Logroño: San Millán de la Cogolla.—Teruel: Bordón, Loscos, Torralba de los Sisonos, Bñón.—Navarra: Sada.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niños, con 625 pesetas.

Zaragoza: Moyuela.—Huesca: Sesa, Arboniés.—Logroño: Ventrosa.—Teruel: Camarillas, Mirambel.—Navarra: Olagüe Oros-Betelu (fábrica).

Escuelas mixtas con 625 pesetas, para Maestra.

Zaragoza: Murero, Alfajarín, Trasobares.—Logroño: Herce.—Soria: Caltojar.—Teruel: Cabra de Mora, Villastar, La Cerollera.

Escuelas de niños y de asistencia mixta, con 500 pesetas para Maestro.

Zaragoza: Gallocanta, Valtorres, Alcalá de Ebro, Pozuel de Ariza, Godojos, Valdehorna.—Huesca: Coscojuela de Sobrarbe (Niños, 525), Cregenzán (575), Pueyo de Santa Cruz (550), Urdués (525), Sin y Salinas, Neril, Torres de Barbués, Espuëndolas, Piedrafita, Cornudella, Usón, Saravillo, Pallaruelo de Monegros, Yésoro, Monema y Morilla (De temporada).—Logroño: Villalba de Rioja, Zenzano, Valdemadera, Castroviejo.—Soria: Rabanera del Campo, Cueva de Agreda, Valdelagua, Ayiloncillo, Peralejo, Caracena, Villacervitos, Ventosa de Medina, Chércoles, Buitrago, Torralba de Medina, Paredesroyas, Nograles, Villares, Campos, Bloccna, Alpanseque, Romanillos, Aldehuelas, Taramueña, Sauquillo de Boñices, Valdealvillo, Chaorna, Dombellas, Nepas, Beltejar, Valdenegrillos, Aldehuela de Agreda, Abión, Sauquillo de Alcázar, Buberos, Escobosa de Calatañazor, Nafría la Llana.—Teruel: Escucha, Peñaroyas, Seno, Cañada Vellida, Budilla.—Navarra: Ibero, Astrain, Ablitas (Auxiliar), niños (450); Villanueva Araquil (450), Nuin (450), Garayoa (450), Subiza (500), Labiano (400), Arboniés (400), El Busto (400) pesetas, Aldaba (400), Tirapu (400), Narqués Aldunate (350), Sansoán (350), Mirafuentes (350), Aincioa (350).

Linzoain (300), Echarren Araquil (300), Ustés (300), Ustegui (300).

Escuelas de niñas y de asistencia mixta, con 500 pesetas para Maestra.

Zaragoza: San Martín de Moncayo, Retascón, Navardún (550), Mallén (auxiliaría), Torrehermosa, Contamina, Aldehuela de Liestos.—**Huesca:** Sopeira (600), Aguas, (575), Rodellar (575), Castejón de Sobrarbe (De temporada), 550; Acín, Aso de Sobremonte, Callón, Navasa, Puértolas, Bestué, Escuin, Santa Justa y Puyarruego. (De temporada), Morillo y Ascaso, ídem), Basarán, ídem, Giral y Campol, ídem, Seiba y Arbí, ídem, Camás ídem, Sos y Sesué ídem, Senz y Viu ídem, Clamosa ídem, Viacamp y Estall ídem, Barbaruens, Jánovas, Erdao, Guardia, Pallaruelo de Monclús, Buesa, Beranuy, Torrelabad.—**Logroño:** Morales, Aldea de Corporales, Cabretón, Aldea de Cervera, Torremuña, Aldeariva, Villaver, El Collado, Aldea de Jubera.—**Soria:** Castillo de S. Pedro y Fuera, Inés, Fuentebella, Omeñaca, Nieva, Cubo de la Sierra, Portéárbor, Carazuelo, Espejón, Armeún, Arquijo, Lodaes del Monte, Frechilla, Losana, Balluncar, Santiuste, Abentisque, Escobosa de Almazán, Fuentelsaz, Castejón del Campo, Sagides, Duáñez.—**Teruel:** Escorihuela, niñas (550), Campos, Moscardón, Corbalán, Rubiales, El Villarejo.—**Navarra:** Lerín (auxiliaría), Rocafor, Villanueva de Yerri, Leache (400), Castillonuevo (400), Murillo Longuida (400), Muru-Astrain (350), Vitoria (350), Cizur-Mayor (350), Artica (350), Elcuaz (300), Arguiñariz (300), Muniain Guesalaz (200), Guesa (300), Iribas (300), Meoz (300), Zulueta (300), Eulz (300), Eguilior (300).

Notas.—Podrán tomar parte en el concurso de Ascenso los Maestros, Maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado Escuelas o Auxiliarias en propiedad, de categoría inmediata inferior a la de las vacantes que soliciten y que sean además del mismo grado.

Podrán tomar parte en el concurso de traslado los Maestros, Maestras y Auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado plaza de sueldo igual o mayor que el de las vacantes solicitadas, siempre que sean del mismo grado.

Igualmente podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados y los que, teniendo más de cinco años de servicios, hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, siempre que acrediten con certificaciones de tres Médicos que han recuperado por completo la aptitud física.

Los aspirantes dirigirán las instancias documentadas a este Rectorado, presentándolas o remitiéndolas al mismo, dentro del plazo improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en la «Gaceta de Madrid».

Las que se presenten, deberán hacerlo en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días laborables, dentro de los quince que antes se señalan; en las horas de once a trece, quedando cerrado el plazo de admisión el último día y hora expresados.

Las instancias que no obren en este Rectorado con todos los documentos necesarios, y las que no sean entregadas o remitidas directamente a esta Universidad, precisamente dentro del plazo que se señala, quedarán sin curso, y los interesados no se considerarán aspirantes al concurso.

Los que aspiren a tomar parte en ambos concursos de ascenso a Escuelas de 625 pesetas, y de traslado de las de 500, deberán solicitarlo en instancia y con documentación por separado para cada uno, haciendo constar el hecho de que toman parte en ambos concursos.

Los expedientes solicitando Escuelas o Auxiliarias, por concurso de Ascenso o Traslado se compondrán de instancia dirigida a este Rectorado, hoja de servicios y cubierta, ajustada al modelo oficial, en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, el nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y el último de la convocatoria.

Las condiciones de prelación en estos concursos de Ascenso y Traslado, será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suprimida la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de Traslado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de abril de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

(Gaceta 4 mayo).



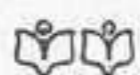
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Habiendo comunicado a este Rectorado

la Junta Provincial de Instrucción pública de Oviedo, en oficio de 27 del corriente, que la Escuela mixta de Santa Cruz, con 625 pesetas, anunciada para su provisión en Maestra, por concurso de Ascenso en la «Gaceta de Madrid» de 21 del actual, corresponde al Concejo de Llaneira y no al de Mieres, como por error involuntario hizo constar en la correspondiente relación remitida a este Centro, se rectifica por el presente el anuncio de referencia, para conocimiento de las Maestras aspirantes.

Oviedo, 20 de abril de 1912.—El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 4 mayo).



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso de traslado del mes de abril.

El Jefe de la Sección de Instrucción pública de Orense, con fecha 27 del actual, dice a este Rectorado que por error involuntario se incluyó en la relación de vacantes del Concurso de traslado, del mes actual, para proveer en Maestra la Escuela de Jaguaza, Ayuntamiento del Barco, dotada con 500 pesetas, debiendo hacerse en Maestro, por ser así su última provisión.

Lo que se hace público a los efectos del anuncio enviado a la «Gaceta de Madrid» en 18 del actual.

Santiago, 29 de abril de 1912.—El Rector, C. Troncoso.

(Gaceta 4 mayo).



Junta de Instrucción pública de Granada.

Relación de Maestras que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición en turno restringido para proveer las Escuelas Nacionales anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 11 del corriente mes.

Doña Josefa Pérez Mena, doña Encarnación Fernández Zamora, doña Carmen López Pérez y doña María Joaquina Martínez Colubí.

Lo que, en cumplimiento del artículo 10 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta relación en la «Gaceta de Madrid», hagan las interesadas las recusaciones que estimen procedentes y los Jueces del Tribunal puedan justificar su imposibilidad, si alguno de ellos

no se encontrare en condiciones de asistir a las sesiones que se celebren.

El Tribunal que ha de justificar dichas oposiciones, está constituido de este modo:

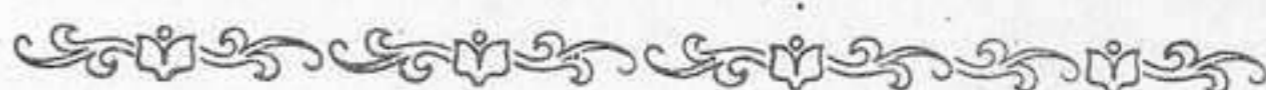
Presidenta: doña Pilar Jiménez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras, de esta capital.

Vocales: doña Justa Lucía Palma Villanueva, Maestra de las Escuelas Nacionales de Granada, y D. Antonio Rincón García, Maestro de la Escuela Nacional de Torvizcón.

Suplentes: doña Mercedes Rico Soriano, Profesora de la Normal de Granada; doña Rosa Fernández Contreras y D. Ricardo Navarro Rodríguez, Maestros de Escuelas Nacionales de esta capital.

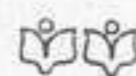
Granada, 30 de abril de 1912.—El Gobernador-Presidente, B. del Campo.—El Secretario, José Aguilera.

(Gaceta 4 mayo).



Sección de Noticias

El eclipse de Sol.—D. Ruperto J. Teullado, Maestro de Rute (Córdoba) y don Marcial Miguel de la Iglesia, de Corme (Coruña), nos han remitido dos excelentes trabajos sobre la observación del eclipse de sol del 17 de abril pasado que demuestran conocimientos y entusiasmos dignos de elogio y de recompensa. Reciban nuestro aplauso.



Oposiciones a Inspectores.—Continúan los ejercicios en la misma proporción de tres opositores por día, desde que ha empezado el acto último de las oposiciones.

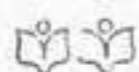


Regreso del Sr. Alba.—Las noticias recibidas de Londres, acusan mejoría en la salud de la hija del Sr. Alba y anuncian el próximo regreso de éste.



Oposiciones a Escuelas.—Es de todo punto imposible continuar más tiempo sin normalizar la provisión de Escuelas por oposición, pues se da el caso de que mientras en el Rectorado de Oviedo se ha anunciado y solicitado los dos turnos, el de libre y el de restringido en los demás, no hay señales de nada. Algo de esto debe pensar el Ministro, pues las 100.000 pesetas que se aumentan para la Caja de Dere-

chos pasivos, en el proyecto de presupuesto, es para compensar la baja que se producirá apenas se normalice y active la provisión de Escuelas.



Oposiciones a Auxiliares de Secciones provinciales.—Han sido aprobados para la práctica del tercer ejercicio, los señores siguientes: D. Mariano Teófilo Gañán, don Bruno Martínez Aldea; D. Angel Arévalo Marco, D. Vicente Mirét Palma y D. Mariano Sancho Sanz, D. José Alcalde Berenguer, D. Manuel Galés, D. Manuel Garrido, D. Angel Ortiz, D. Benito Pedro Redondo, D. Luis Velasco, D. Benito Zurita, D. Desiderio Alonso Montero, D. Daniel Año, D. Ildefonso Fuentes y D. Francisco González Fernández.

Para continuar la lectura del segundo ejercicio, fueron citados el sábado 4 a las tres y media en la Normal de Maestros, D. José Alcalde, D. Cristóbal Fernández, D. Manuel Galés, D. Francisco García, D. Manuel Garrido, D. Feliciano González, D. Francisco Medina, D. Angel Ortiz, D. Alfonso Pérez, D. Benito Pedro Redondo, D. Luis Velasco Damas, D. Benito Zurita, D. Juan Alcalde Alcalde, D. Desiderio Alonso, D. Daniel Año, D. Félix Bravo, D. Justo Campillo, D. Antonio Fernández, D. Ildefonso Fuentes, D. Francisco González Fernández, y como suplentes a D. Francisco Lamonedá, D. Telesforo López de Guereñu, D. Luis Mahave, don José Orejuela y D. Damián de Paz Muñoz.

Para continuar la lectura del segundo ejercicio, estaban citados ayer lunes a las tres y media en la Escuela Normal los señores que siguen:

D. Francisco Lamonedá, D. Telesforo López de Guereñu, D. Luis Mahave, don José Orejuela, D. Damián de Paz Muñoz, D. Fulgencio Frat Martínez Jacinto Riguas; Valero Rafael Rojas, D. Emilio Ronda, D. Joaquín Aliaga, D. Enrique Alvarez, D. Francisco Alvaro Hernando, D. Pedro Cerón, D. Ricardo Cerro González, D. Enrique Dominguez Lapaza, don Marcos Esteban Cañaz, D. Fulgencio Fernández, D. Benigno Ferrer, D. Angel García Santos, D. Antonio García Gutiérrez, y como suplentes, D. Manuel González Esteire, D. Juan José Herrera, D. Marcelino de Lázaro Alvarez, D. Santiago López Tamayo y D. Juan Macías Sánchez.



DEL MINISTERIO

Derechos pasivos del Magisterio.

Clasificaciones.—A D. Isidoro Lozano, Hortiguéla, Maestro de Contreras, se le clasifica con el haber anual de 560 pesetas.

Pensiones.—A doña María Fernández Garrido, viuda de D. Manuel Maride, Maestro que fué de Vide, se le concede la pensión anual de 293,32 pesetas, a doña María Sanz Caballero, viuda de D. Ezequiel Molinos, de Berdejo, 233,32; a doña Micaela Caño Domínguez y hermanos, hijos de doña Dominica Domínguez, de Moraleja del Vino, 275; a doña Casilda García Rodríguez, viuda de D. Juan Cibrián, de Rezmondo, 266,66; a doña Ruperta Irímo Aisa, viuda de D. Juan Aguirre, de Guipúzcoa 933,32; a doña Rosa Crespo Martín, viuda de D. José R. Alonso, de Villalpando, 623,66 y doña Narcisca Grañón, viuda de D. Julián Aragón, de Arcos, 373,32 pesetas.

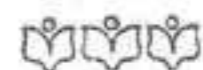
Escuelas Normales.—Nombrando, en concurso de traslado, a D. Manuel Saavedra Martínez, Profesor de Pedagogía de la Normal de Badajoz.

—Se aprueba la permuta entablada por doña Encarnación Sánchez Picazo y doña Rafaela García, Profesoras de las Normales de Badajoz y Avila, respectivamente.

—Concediendo la licencia que por enferma ha solicitado la Directora y Profesora de la Normal de León, doña Mercedes Morroy.

—Concediendo ascensos de 500 pesetas por el primer quinquenio, a los Profesores de las Normales de Valencia y Oviedo, D. Joaquín Fenollosa y D. José Noguera.

—Mañana es esperado en esta Corte, de regreso de su viaje a Londres, el Ministro de Instrucción pública.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Propuestas para el Concurso de ascenso y traslado.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas para niños, con 625 pesetas.

D. Guillermo Iglesia, para Yanguas; don Benito Rubio, Traid; D. Máximo Ojeda Gutiérrez, Vegas de Matute; D. Enrique Alonso Basrto, Manzaneque; D. Gervasio Martínez Cruz, Valdearenas; don Constantino García Martín, Cerezo de Arriba; D. Eulogio González, Montesclaros; D. Antonio Martín Almuradiel; don Dionisio Manzanares, Saceruela.

D. Benito Alarcón, para Zafra, D. Francisco Marín, La Pesquera; D. Santiago Alcolea, Drieves; D. Martín A. Villalvilla, Escariche.

Escuelas con 625 pesetas.

Doña María de la O Hidalgo, para Santos de la Humosa; doña Natividad Sanz, Ambite; doña Amparo Becerra, Malagón; doña María de los Dolores García, Zafra; doña Manuela Ruiz, Hito; doña María Pilar Saez, Sacecorbo; doña Justa Calvo, Cantalejas; doña María C. Arroyo, Mota del Cuervo; doña E. Botella, Iniesta.

TURNO DE TRASLADO**Escuelas de niños con 625 pesetas.**

D. Lucas Gilarranz, para Garcillán; D. Manuel Gómez, Ontígola; D. Francisco Martos, El Vellón; Wenceslao Losa, Campisábalos; D. Severiano Sanz, Balsaín; D. Mariano Gutiérrez, Migueláñez; D. Andrés García, Trillo; D. Mateo González, Cazalegas; D. Sebastián Palomino, Horcajada de la Torre; D. Manuel Salazar, Casa Fernando Alonso.

D. Oldefonso Martínez, Montalvanejo; D. Angel M. García, Tortura; D. José Cortina, Establés; D. Domingo Gil, Membrilla; D. Gerardo Barcenilla, Calzada de Calatrava; D. Antonio Carbonell, Almagro.

Plazas con 500 pesetas.

D. Pedro Alvarez, Carbonero de Ausín; Francisco Guirao, Villar de Sabrepeñas; D. José María Juste Lozano, Huerta del Marquesado; D. Pedro Rodríguez, Moral; D. Julián Martínez, Villar del Horno; D. José Vaquerizo, Moraleja de Coca; D. Nicomedes de Pedro Sabido, Samelinos; D. Mariano Moreno, La Lastrilla; D. Mariano Fuentes, Cogollor; don Luis Muñoz, Olmeda de la Cebolla.

D. Emiliano Segovia, Easardilla; D. Santiago Matas, Alpedrete; D. Hilario Gatin-do, Santovenia; D. José M. Alcázar, Alcoba; D. Sebastián Rueda, Portilla; don Miguel Escolar, Herrerueta; D. Antonio San Martín, Torrecuadrada de Vallés; D. Andrés Escribano, Beamud; D. Faustino Francisco Calleja, Valdecabras; don Andrés Domínguez, Torremocha del Campo.

D. Ignacio Colmenarejo, para Pinilla Ambroz; D. Casimiro González, Condemios de Abajo; D. Hilario Muñoz, La Cereza; D. Doroteo A. Rivelles, Saceda Trasierra; D. Lorenzo Román Solana, Aldeanueva de Campanario; D. Pablo de la Torre, Manteagudo; D. Victoriano Escudero, Arrancacepas; D. Cástor Arribas, Fuertescusa; D. Gregorio Canani, Pelegrina; D. Zacarías Sanz, Alcolea del Pinar.

D. Angel A. Rojo, Fuentemilanos; don Mercedes Díaz, Villar del Saz de Arcas;

D. Isidoro Herranz, Villaverde de Montejo; D. Daniel Portero, Rozalem del Monte; D. Eustaquio Herranz, Arevalillo; don Tomás León Benita, Chumillas; D. José Jiménez, San Benito; D. Emilio Soriano, Torre del Burgo; D. Eduardo Parejo, Huertahernando; D. Tomás Sanz, Chavida.

D. Zacarías B. Gil, Huérmeces; D. Segundo de Agueda, Ribota; D. José Muñoz, Almiruete; D. Segundo Marinas, Miguel Ibáñez; D. Agustín Núñez, Anaya; D. José María Sánchez, Castillejo de la Sierra.

Escuelas con 625 pesetas.

Doña Agustina R. Urbina, para Guadarrama; doña Clotilde de la Merced, Corpa; doña Jerónima Tomé, Aldealengua de Pedraza; doña Dalmacia C. Pérez, Lucillos; doña María P. Martínez, Torralba de Calatrava; doña Nieves González, Embid; doña Joaquina Conchán, Fuentelespino de Haro; doña Sagrario Bravo, Tragacete.

Escuelas con 500 pesetas.

Doña Adelaida Mónico, para Alcoba; doña Paula Ballesteros, Arisgotas; doña Isidra V. Sanz, Coslada; doña María N. Fernández, Villanueva de la Torre; doña Antonia Gregorio Alvarez, Puebla de Valles; doña Saturnina Cantero, La Melgosa; doña Justiniana Leonet, Cendejas de la Torre; doña María Antonia Arnal, Tabladillo; doña Dorotea Calvo, Fuentes de Cuéllar; doña Nieves Miranda, Pelayos.

Doña Martina Martín, para Santa Marta; doña Josefa María Torres, Moraleja de Enmedio; doña Aurora Uiloa, El Viso; doña María-Ortiz, Pioz; doña Josefa Freijo, Valdemaeco; doña Dolores García, Algora; doña Fermina Triguero, Nohales; doña Dolores Más, Járcoles de Abajo; doña Julia Gil, Castrosema de Abajo.

Doña Agueda J. Ruiz, Huete; doña Paula Brunete, Cervera de Buitrago; doña María M. Tapia, Navalafuente; doña Rosario Escudero, Castro de Fuentidueña; doña Leonarda Sanjuán, Sieteiglesias; doña María M. Cantalejo, Membibre; doña Milagro Capdepón, Paredes de Buitrago; doña Angela Compañy, Tovar; doña Ana María Cataleón, Piqueras; doña Patricia Manzaneque, Gargantilla; doña Magdalena Aldaz, Moranchel.

Doña María P. Comendador, para Belmonte; doña Romana Heras, Francos; doña Dolores Muñoz, Pineda; doña Cayetana Recio, Olmeda de Jadraque; doña Petra Escudero, Gascueña; doña Dominga Vindel, Razbona; doña Benita Rodríguez, Zarzuela; doña Micaela Guijarro,

Villalvilla; doña María C. Giner, Candi-lla; doña María A. Villalba, Salmeron-illos de Abajo.

Madrid.—Han sido nombrados en virtud de oposición Maestra de Canillejas (Madrid), a doña Perfecta Centenera, con 1.000 pesetas, y de la de Trijueque (Guadalajara), a doña Josefa Ortega.

—Se han nombrado los Maestros y Maestras interinas siguientes: D. Julián G. Atance, para la Escuela de Padilla del Ducado; D. José Alfaro, para la de Baños; D. Antonio Martínez, para Peralejos de las Truchas; don Antonio Martín, para la de Naharros; doña Antonia Hernando, Torre del Burgo; D. Luis Echavarría, Valdemeño; D. Esteban Medina, Puebla de Valles; D. Antonio A. Macario, Alcolea del Finar; D. Miguel Remedios, Villaescusa; D. Alejo Checa, Torrecuadra de Valles.

D. Cecilio E. Rayado, para Torrecilla del Ducado; doña Elvira Sillero, Júcar; doña Rafaela Pardo, Checa; D. Florencio L. Rodríguez, Cendejas de la Torre; doña Juana F. San Antonio, Escariche; doña Estefanía Oreión, Almoguera; D. Luis Alonso, Campillo de Ranas; doña Regina Viejo, Arueque; doña Victoria Juarez, Cincovillas.

D. Alberto L. Yáñez, para Cortes; don Aquilino Colás, Trieves; D. Inocencio Delgado, Torronteras; doña Justa A. San Antonio, Pioz; D. Enrique Ballesteros, Estables; doña María R. Juárez, Baños; don José María Amado, Tortura; D. Generoso Hernando, Embid; D. Fernando Colás, Fuembellida; doña Visitación San Román, Valsalobre; D. Mariano Mochales, Traid.

D. León Gil, para Villanueva de la Torre; D. Tomás Mazario, Gárgoles de Abajo; D. Pablo Herrera, Huertahernando; D. Martín Ricote, Somolinos; doña Esperanza Bueno, Romanillos; D. Easilio Alonso, Ujados; doña Antonia E. García, Rivarredonda; D. Mateo Ballesteros, Rata; D. Patricio Tirilonte, Cardeñosa; D. Angel Maldonado, Gascuña.

Doña Fernanda Arce, Cantalojas; doña Petra Villarreal, Alustante; doña Natividad Villaverde, Nuranchel; D. Florentino del Rincón, Huetos; doña Ascensión Ortega, Cogollos; doña Felisa Lafor, La Puerta; doña Julia Moreno Utande, Fraguas; D. Baldomero Martínez, Peñaiva; D. Bernabé A. Ureta, Algora; D. Rafael Monge, Olmeda de Jadraque.

D. Juan P. Alonso, para Rueda; doña Felisa Gonzalo, Cincovillas; doña Ambrosia C. Soria, Huérmeces.

—Se halla vacante la Escuela de Villaescusa de Haro (Cuenca).

—Se ha recibido el expediente de oposiciones a Escuelas restringidas de (niñas), Cuenca.—**El corresponsal.**

Distrito de Granada.

Málaga.—Se ha ordenado al Inspector de Primera enseñanza por esta Junta provincial, gire visita extraordinaria a Moclinojo.

—Se ha interesado del Alcalde de Cómpeta, abone a la Maestra pública doña Margarita Fernández Leyra las cantidades por ella abonadas en el blanqueo del local de la Escuela de niñas y suministro del agua o cancelar este crédito por el que se le exige por consumos, abonando la diferencia por quien resulte deudor.

—El Delegado Regio de Primera enseñanza, ha dictado una circular referente a organización de los traslados de los niños de una a otra Escuela.

—Se ha ordenado al Alcalde de Pizarra informe acerca del estado del local de la Escuela de niños que dirige D. Antonio Martín Azaaga, pues éste manifiesta que es ruinoso.

—Se ha participado a los Maestros siguientes su inclusión en el Escalafón provincial con el número y categoría que les corresponde: doña Joaquina Lara, Maestra de esta Capital, con el número 5 en la primera categoría y sobresueldo de 125 pesetas anuales; doña Francisca Noteras, Maestra de Villanueva del Rosario, número 7, ídem categoría y sobresueldo; D. Antonio Quesada, Maestro de El Burgo, número 13; segunda categoría y sobresueldo 75 pesetas anuales; D. Francisco Castillo, Maestro de Málaga, número 19, ídem categoría y sobresueldo; doña Antonia Torres, Maestra de Peñarrubia, número 17; ídem categoría y sobresueldo; doña Antonia Recio, Maestra de Málaga, número 20, ídem categoría y sobresueldo; D. P. López, Maestro de Vélez-Málaga, número 13, ídem categoría y sobresueldo; D. Rafael García Martín, D. Salvador Benítez, don José Gutiérrez, D. Salvador Pradel, don Juan José Reyes, doña Vicenta Mayón, doña Fidela Pareja, doña Victoria Paez y doña Carmen Mora, Maestros, respectivamente, de Teba, Ardales, Cuevas de San Marcos, Málaga, Alcaucén, Málaga, Cuevas de San Marcos, Canillas de Aceituno y Torrosa, con los números 53, 55, 56, 60, 61, 33, 57, 58 y 60, tercera categoría y sobresueldos de 50 pesetas anuales; D. Rafael García Magariño, Maestro de esta Capital, tercera categoría en tanto no ocurra vacante en la segunda categoría de mérito a que pertenecía en la provincia de Cádiz; D. Juan Bautista Pallarés, Maestro de Algarrobo, tercera categoría en tanto no ocu-

rra vacante en la segunda categoría a que pertenecía en la provincia de Gerona.

—Se han reiterado al Alcalde de Montejaque las órdenes dadas en 5 de enero último para la reapertura de la Escuela de niñas.

—Se ha mandado a esta Excm. Diputación la nómina de sobresueldos por aumento gradual de los Maestros de esta provincia que pertenecen a las tres categorías retribuidas del Escalafón provincial, relativa al año 1911.

—El Maestro de Antequera, D. Rafael Escolar, participa que se proyecta el traslado del local que la Escuela ocupa y su casa-habitación, solicitando quede sin efecto dicho proyecto por los daños que a la enseñanza y a él se irrogan.

El Maestro de éste, D. Nicolás Leal Olivares, solicita se curse a la Dirección general de Primera enseñanza su instancia en petición de que se le reconozcan los servicios prestados en la Escuela de la Casa Misericordia como servidos en Direcciones de Escuelas graduadas.

—Han remitido a esta Junta provincial, memoria de adultos, correspondiente al último curso los señores siguientes: don José Gómez, Maestro interino de esta Capital; D. Eduardo Lobillo, propietario de Mijas; D. Marcelo San Esteban, ídem Almogía; D. Antonio González, ídem Coín; D. Antonio Martín, ídem Ronda; D. Vicente Colino, ídem Portugalejo (Canillas de Aceituno); D. Ricardo Tena, ídem de Alfarnate; D. Rafael Escolar, ídem de Antequera.—El corresponsal.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Alcalde de Pego, comunica la posesión de doña Remedios Román; el de Onil, la de D. Manuel Martínez Ríos y doña Mariana Blasco, doña Ramona Aracil y D. Horacio Casas, sus ceses en Pego y Dolores, respectivamente.

—El Alcalde de Cañada, devuelve el título de Maestro interino expedido a don Francisco Aracil, que no se ha posesionado.

—La Maestra de Orba, doña Dorotea Molina, comunica que por falta de local se traslada hasta que se le proporcione, a Benidoleig, su pueblo.

—D. Francisco Livera, Maestro de Formentera, remite reglamento de la Caja de Ahorros, establecida en su Escuela.

—Se nombra con 312,50 pesetas, Maestro interino de Cañada, a D. Francisco Juan Panadés.

—Se pregunta al Alcalde de Sella, si está al frente de su Escuela doña Aurora Magal.

—Se reclama a D. Emilio Peyro, de

Orihuela, y doña Rosario Faleó de Beniarrés el presupuesto aprobado de sus Escuelas para 1912.

—Se nombran a D. Dionisio Ortolá, don Francisco Coello y D. Bernardo Ferrando, Médicos de Benisa, para que reconozcan al Maestro D. Perfecto Juez, que solicita la sustitución.

—Se han recibido en la Sección provincial de Instrucción pública las cuentas que faltaban y que habían sido reclamadas de los Maestros doña María del C. Solá, de Alicante; D. Francisco Marín, de Monóvar; D. José María Albert, de Salmas; doña Hipólita Navarro, de Forna; doña María de la Salud Payá, de Vall de Gallinera; doña Matilde Benimeli, de Callosa; D. Evaristo Barona, de Alicante; don Guillermo Conesa, de Tárbenas; D. José Frau Sivera, de Molins (Orihuela) y don Simón E. Reig, de Alcolecha, y también las de Diferencias de los Maestros de 825 pesetas ascendidos a 1.100, doña Desamparados Almiñana, de Rojales; D. Juan Blay, de Aguas; doña Carmen Ventura, de Busot; doña Carmen Montbland, de Ibi; D. José María Albert, de Salinas y D. Miguel Soler de La Romana (Novella). Faltan de unas y otras, las restantes que se consignaban en anteriores informaciones.—El corresponsal.

Preparación de oposiciones

Hemos remitido a todos los matriculados en el curso, los siguientes trabajos para estudios:

—Tratado de Historia de la Pedagogía, por Danseaux y Solana.

—Cuaderno octavo de 40 páginas, con ejercicios de Didáctica Pedagógica, problemas de matemáticas, y Análisis gramatical y lógico.

—Pliegos de tratado de Pedagogía hasta la página 256 inclusive.

—Pliegos del tratado de Aritmética hasta la misma página.

—Pliegos del tratado completo de Geometría, también hasta la página 256.

—Hoja quincenal con el plan de estudios.

En breve comenzarán a repartirse, quincinalmente también, Tratados de Historia Universal y de Álgebra que ya están redactados en forma clara, sencilla y metódica, hechos para esta preparación especial.

Crónica General

Domingo 23.—Esta tarde ha celebrado una reunión la Junta general de la Compañía Arrendataria de Tabacos, presentando la Memoria anual, en la que se demuestra la gran equivocación sufrida al aumentar el precio del tabaco, pues ha originado la pérdida de varios millones de pesetas anuales al Tesoro, dando lugar al incremento del contrabando.—La minoría republicana-socialista trata de hacer obstrucción en las Cortes, a todos los proyectos que presente el Gobierno, excepto el de mancomunidades, por constituir éste una legítima aspiración de las Diputaciones catalanas.—Se hallan en huelga los trabajadores del alcantarillado de la Coruña; el contratista se halla dispuesto a perder las 60.000 pesetas de fianza, antes que acceder a las peticiones de los obreros.

Extranjero.—Continúa la información senatorial, abierta en Washington, para esclarecer las causas de la catástrofe del «Titanic», habiendo declarado muchas de las personas que se salvaron del naufragio, en el sentido de que en el barco no había lanchas de salvamento, y había otras deficiencias.

Lunes 29.—Se ha celebrado hoy Consejo de Ministros, dando cuenta el de Hacienda del presupuesto que ayer ha terminado de redactar; también se ha tratado del programa parlamentario, oyéndose, entre otros proyectos, el de mancomunidades.—Ha llegado a Algeciras el vapor «Vicente Rada», con las dos compañías del regimiento de Covadonga que no pudieron desembarcar en Larache por el estado del mar.—Reina un fuerte temporal en Melilla, habiendo causado muchos estragos el fuerte vendaval, y siendo preciso cerrar el puerto.—En esta Corte se celebró ayer el meeting contra la blasfemia.

Extranjero.—El célebre bandido Bonnot, jefe de la cuadrilla de malhechores que tantos robos y asesinatos han causado en Francia, fué sorprendido ayer en una casa a diez kilómetros de París, organizándose una batida con numerosa policía, gendarmes y tropas; el bandido y el que con él se hallaba, se defendieron durante tres horas, ocasionando algunas bajas, hasta que la policía con bombas hizo que volase la casa donde se refugiaban, encontrándolos muertos.

Correspondencia Particular

Vivero: M. M. El 1.º abril se desestimó el recurso y en 26 febrero 912 se decretó «visto» a instancia en que pedía se le notificara la resolución.

Ribeira: P. M. Siendo el único propietario debe usted reclamar. Además no lo nombra la Junta, lo eligen los Maestros cuando hay más de uno.

Eirgas: G. R. Hoja de servicios y certificación de Penales cada vez que solicite.

A un Maestro riojano. No puede echarse a esa familia; pero si tiene quejas de ella acuda a las Autoridades.

Molnajo: M. M. No hay dinero. Se avisará al Alcaide del pueblo cuando pueda cobrar; que no se moleste, que ahora es inútil y que no se fie de agentes.

Torres: J. G. Damos cuenta.

Barcelona: C. M. P. Está dispuesto se remitan a la Dirección, pero no sé como se hará.

Río de Losa: M. V. Si en las oposiciones obtiene plaza, sí.

Pontevedra: A. R. Se publica.

Jasa: A. J. M. Solicítelo de la Junta provincial.

Villanueva de Miranda: J. L. Publicamos las listas que nos dieron. Si quiere usted haremos constar el olvido, aunque nos parece ya a destiempo.

Zorita de los Canes: J. J. R. Siento decirle que ya se habían concedido antes de recibir su carta y lo suyo no pudo ser.

Salinas: C. C. Un expediente para cada concurso. No merece gracias.

Garcier: L. F. Hay 45 días de plazo. No se puede renunciar.

Merca: J. M. Cuantas noticias tenemos las publicamos en el periódico.

Muga de Sayago: J. G. Si se ha recibido. Reclame; pero no sé si conseguirá algo.

Agimia de Alfara: B. S. No tenemos Nomenclator.

Santa Cruz de Tenerife: M. C. Tenemos ya los correspondientes suficientes.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Olvidando promesas.
LIGA NACIONAL.—Confianza.
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—A mis compañeros del Distrito de Zaragoza.
SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta»; días 4, 5 y 6. Provisión de Escuelas, Maestros consortes, Computación de Escuelas, Retribuciones, Graduación, Reconocimiento de Derecho, Reconocimiento de servicios, Título administrativo, Separación del cargo, Gratificación por adultos, Oposiciones restringidas, Percebo de Haberes, Escalafón.—Escuelas vacantes. Sevilla y Zaragoza; turnos de Ascenso y Traslado; Sevilla Oviedo y Santiago; Rectificaciones. Graduados, aspirantes y Tribunal de oposiciones restringidas.
SECCION DE NOTICIAS.—El eclipse de Sol, Oposiciones a Inspectores, Regreso de Sr. Alba, Oposiciones a Escuelas, Oposiciones a Auxiliares de Juntas provinciales.—Del Ministerio, Derechos pasivos: Clasificaciones y Pensiones.—De provincias. Madrid, Málaga y Alicante.
CRONICA Y CORRESPONDENCIA.